

Quillota, 06 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: -- **3175** / VISTOS:

1. Ord. N° 44, de fecha 05 de Marzo de 2019, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Municipalidad de Quillota, a Sr. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde (S) I. Municipalidad de Quillota, solicitando autorización para comprar 35 cargas de gas para 19 socios del Bienestar Institucional;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldía autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32/2019, de fecha 05 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$ 402.918.- (Cuatrocientos dos mil novecientos dieciocho pesos), con cargo al presupuesto del Servicio de Bienestar año 2019, para efectuar la compra de cargas de gas licuado;
4. La Ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
5. El Decreto Alcaldicio N° 8074, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota;
6. Lo dispuesto en el artículo N° 8 del Reglamento de la Ley de compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento que indica " las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el sistema de Información o en otros medios que determine esta Dirección " ;
7. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a través de Convenio Marco la adquisición de 30 cargas de gas licuado normal de 15 kilos, 2 de 45 kilos, 1 de 11 kilos y 2 de 5 kilos, para funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar del Municipio, con el Proveedor GASCO GLP S.A, RUT N° 96.568.740-8, por un monto de \$ 402.918.-, IVA incluido (Cuatrocientos dos mil novecientos dieciocho pesos).

SEGUNDO: **DÉJASE** establecido que el precio en pesos puede sufrir variaciones según las fluctuaciones semanales del precio de los combustibles, a la fecha de ser enviada la Orden de Compra al Proveedor.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante la respectiva Orden de Compra.

CUARTO: **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria N° 215.01.002.001 de los Servicios de Bienestar.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Bienestar 4.-Remuneraciones 5.- Adquisiciones 6.-Archivo RR.HH